



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 ABR. 2021

Visto: El Memorando N° 935-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1812333, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP, serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se formalizo la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SEVIR/PE:

Que, el numeral 7.5. de la Directiva antes citada, señala que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; señalando además, que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicarse se encuentran establecidos, entre otros, en el anexo N° 4 de la Directiva;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2018, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020; en su artículo 8°. Medidas en materia de personal, numeral 8.1. Prohibiese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: inciso n) "El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobierno Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo el 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establezca medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: “Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693”, numeral 14.2. “Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó

apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (....)";

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, de fecha 11 de mayo del 2020, se aprueba la relación Nominal del Total de Personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019, en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 0156-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio, y el cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de Nombramiento 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 000143-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 24 de noviembre de 2020, se emite opinión técnica respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, sus 6 Unidades Ejecutoras y sus 3 Gerencias Sub Regionales, el presente informe contiene la opinión técnica favorable respecto a las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la DIRESA Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras han elaborado sus propuestas de CAP Provisional sobre la base de la estructura orgánica aprobada en sus respectivos ROF. Asimismo, en el presente caso se ha verificado que los cargos creados por el supuesto 1.2 se encuentran aprobados en el MCC y demás documentos con equivalencias avalados por el MINSA, respetando la clasificación del mismo y guardando coherencia en la codificación;

Que, según Ordenanza Regional N° 450-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación Provisional (CAP P) de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital de Pampas Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba; Unidad Ejecutora N° 405 – Red de Salud Angaraes y Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Huancavelica;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8°, literal n) señala: "El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 075-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, de fecha 05 de abril de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de las 07 Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región de Huancavelica, a fin de continuar con el desarrollo del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares que se encuentran pendiente desde el año 2020; por consiguiente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 DE LAS 07 UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD DE LA REGION HUANCAMELICA: Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital de Pampas Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba; Unidad Ejecutora N° 405 – Red de Salud Angaraes y Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y tomando en cuenta la normativa vigente.-----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a las Unidades Ejecutoras e instancias administrativas competentes, para su conocimiento e implementación, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-